Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3º) DE FAMILIA
DEL CIRCUITO VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	**LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**
Demandante	Antonio Alonso Perdomo
Demandado	Cándida Ligia Piñeros Peña
Radicación	50 001 31 10 003 2017 0105 00
Asunto	**Obedézcase y cúmplase – APELACIÓN SENTENCIA**
Fecha de la providencia	Once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Haciendo revisión al expediente y lo allegado por el Superior el 04/02/2022, se DISPONE:

1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil Familia-Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad, en su decisión fechada 17 de enero de 2021 [*50TribunalDevuelveProceso – link expediente digital Cuaderno Segunda Instancia*].

2.- Ejecutoriado este auto, procédase a la liquidación de costas de segunda instancia.

3.- Por lo anterior, el Despacho se abstiene de emitir pronunciamiento respecto del archivo [*48RecursoApelación*].

NOTIFÍQUESE, (2)

CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO – META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. _____011_____ Del _____14-02-2022_____.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria